

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN REMOLQUE DEL PARQUE MÓVIL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA

1. OBJETO. Se convoca subasta para la enajenación de un remolque del parque móvil de la Autoridad Portuaria de Tarragona de conformidad con el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de fecha 31 de julio del presente que autorizó la enajenación al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El vehículo objeto de subasta es el siguiente:

- Remolque marca EUCAR, tipo M182E/4-2500, matriculado el 04/02/2010 con número de placa de matrícula R-4339-BCJ y con un valor contable actual de 500€ (QUINIENTOS EUROS).

Los licitadores podrán examinar previamente el bien a subastar hasta el fin de plazo de finalización de la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el pliego de subasta.

2. TIPO DE LICITACIÓN. El fijado por el pliego de subasta.
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN. Subasta pública.
4. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas podrán presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Tarragona en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 07 de setiembre del presente.

Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el Pliego de Subasta para la enajenación de dichos vehículos, aprobado para la subasta de referencia.

5. APERTURA DE OFERTAS. Tendrá lugar el día 09 de setiembre, a las doce horas, en el edificio de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

6. EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTE. El Pliego de Cláusulas aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado en la página web de la Autoridad Portuaria (www.porttarragona.cat) así como se podrá obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Tarragona durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

7. GARANTÍA. Para concurrir a la subasta pública del vehículo, los licitadores deberán constituir la en la forma expresada en el pliego de subasta.

Josep Andreu i Figueras

Presidente

Tarragona, 25 de agosto de 2015

PLIEGO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE UN REMOLQUE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA

PRIMERA.- Objeto.-

Se convoca subasta para la enajenación de un remolque de la Autoridad Portuaria de Tarragona de conformidad con el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de fecha 31 de julio de 2015 que autorizó la enajenación al amparo del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El vehículo objeto de subasta es el siguiente:

- Remolque marca EUCAR, tipo M182E/4-2500, matriculado el 04/02/2010 con número de placa de matrícula R-4339-BCJ y con un valor contable actual de 500€ (QUINIENTOS EUROS).

SEGUNDA.- Régimen jurídico.-

La preparación y adjudicación del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego se regirán, en primer término, por lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de setiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos del sector público.

Los efectos y extinción, en su caso, del contrato de enajenación al que se refiere el presente pliego, se regirán por el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 de la Ley 33/2003.

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación de los bienes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona o recurso contencioso-administrativo.

La participación en el procedimiento al que este pliego se refiere conlleva la sumisión implícita del licitador a la legislación anteriormente citada, así como a las cláusulas del presente Pliego.

TERCERA.- Competencia.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del RDL 2/2011, la competencia para la enajenación de bienes muebles de cualquier naturaleza reside en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

CUARTA.- Procedimiento y forma de adjudicación.-

El presente contrato se adjudicará mediante subasta pública de conformidad con lo preceptuado en los artículos 142 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El anuncio de la presente subasta se publicará en la página web de la Autoridad Portuaria de Tarragona (www.porttarragona.cat)

QUINTA.- Adjudicación directa.-

La Autoridad Portuaria de Tarragona podrá, si lo estima conveniente, acordar la adjudicación directa del bien, en atención a lo dispuesto en el artículo 143.1 y 143.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Capacidad para concurrir.-

Podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa.

Son de aplicación las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quienes concurren al acto de subasta tendrán que declarar bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o prohibición antes señaladas. Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable. Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario se acordará además la nulidad de la adjudicación con la incautación de la garantía constituida a favor de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

SEPTIMA.- Constitución Mesa.-

A los efectos de la subasta, la Mesa de Subasta de la Entidad estará compuesta por:

- ✓ Director General de la Autoridad Portuaria, Presidente de la Mesa.
- ✓ Director de Dominio Público y Seguridad Integral, que actuará como Vocal.
- ✓ La Secretaria General, que actuará como Secretaria.

OCTAVA.- Garantía.-

Para tomar parte en la subasta cada licitador deberá constituir una fianza de 50€ (CINCUENTA EUROS) a disposición de la Autoridad Portuaria, que será depositada en el Departamento Económico Financiero y que será devuelta a los licitadores y al adjudicatario una vez sea retirado el bien objeto de subasta.

La garantía podrá constituirse en metálico, cheque a nombre de la Autoridad Portuaria de Tarragona debidamente conformado por un banco de reconocido prestigio internacional, que sea pagadero en España, o aval bancario o de Cía. de Seguros autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse NECESARIAMENTE el modelo que se adjunta como Anexo nº 1. El aval o seguro deberá estar autorizado por apoderados de la entidad avalista con poderes bastanteados por la Abogacía del Estado, o intervenido por Corredor de Comercio Colegiado o Notario.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

Esta garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

NOVENA.- Documentación exigida para participar.-

La presentación de posturas en la subasta implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego, y en particular, el reconocimiento y aceptación de las cargas y gravámenes, en su caso, según se expresa en el objeto del presente, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Tanto en las posturas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderá contemplado únicamente el precio neto del bien, sin incluir ningún tipo de tributos que graven el negocio jurídico a que se refiere este Pliego.

La documentación que se indica a continuación será entregada **anexada al escrito de remisión** en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Tarragona (sito en Passeig de l'Escullera s/n de Tarragona, Planta Baja), **en horario de 09h a 14h** y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Se deberá presentar original o copia compulsada o legitimada notarialmente de los documentos que se relacionan a continuación:

I.- Sobre 1:

Llevará el título siguiente: **SOBRE nº1. Documentación General. Pública Subasta remolque.** A continuación se consignará el nombre y domicilio del licitador. Deberá contener los siguientes documentos:

a) **Documentos que acrediten la capacidad de obrar:** Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Las Sociedades mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y el Código de Identificación Fiscal.

b) **Documentos que acrediten, en su caso, la representación:** Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

c) **Documento acreditativo de no estar incurso el licitador en prohibición de contratar:** Se aportará declaración responsable, en documento privado firmado por el licitador o su representante, de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las circunstancias o situaciones enumeradas en el artículo 60 del RDL 3/2011. Esta declaración podrá sustituirse por testimonio judicial o certificación administrativa.

d) **Garantía:** El licitador deberá presentar una garantía por importe de veinte euros (20€) tal como se indica en la Cláusula 8ª del presente Pliego.

II.- Sobre 2:

Llevará el Título siguiente: **SOBRE nº2. Proposición económica. Pública Subasta remolque.** A continuación se consignará el nombre y domicilio del licitador.

El documento que deberá incluirse en el Sobre nº2 es el siguiente:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como Anexo nº2 al presente Pliego, que en ningún caso podrá ser inferior al precio de salida, fijado en 500€ (QUINIENTOS EUROS).

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considere fundamental para valorar la oferta.

Se facilitará una copia sellada del registro de entrada de la documentación, asignando al licitador un número de orden.

La contravención de estos requisitos implicará el rechazo automático de las ofertas.

DECIMA.- Examen de la documentación presentada.-

Tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, se constituirá la mesa de subasta que procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores, excepto los sobres con las pujas, rechazándose aquellos que no se hubiesen efectuado en la forma debida, salvo defectos subsanables a juicio de la propia mesa de subasta.

Este acto no será público.

Si la mesa observara defectos u omisiones en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, concederá un plazo de dos días hábiles para su subsanación. En este caso, la mesa se reunirá nuevamente tras la finalización del plazo de subsanación para determinar definitivamente cuáles son los licitadores admitidos a la presente subasta, de lo que se levantará la oportuna acta.

Este acto no será público.

El anterior acuerdo será oportunamente notificado a los licitadores que concurran.

UNDECIMA.- Celebración de la subasta pública.-

En el día y hora señalados en el anuncio se celebrará el acto público de subasta. Sólo podrán participar aquellos licitadores que hayan cumplido previamente con los requisitos especificados en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

La presentación de posturas implica la aceptación de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Tarragona.

El Presidente de la Mesa dará apertura a la Subasta leyendo en voz alta el nombre, las características técnicas básicas y el precio de partida para la convocatoria del bien a subastar. En caso de que algún licitador haya optado por la modalidad de presentar por escrito su puja, el Presidente del acto dará oportunidad brevemente para que renuncie a esta modalidad para someterse a pujas en viva voz. De no renunciar, se abrirán y leerán las ofertas que por escrito hayan presentado los licitadores que optaron por esta modalidad.

De manera inmediata el secretario de la Mesa dirigirá la presentación de pujas en viva voz que deberán comenzar por el precio de tasación del bien, adjudicándose el mismo al que presente la postura superior o más alta.

Del transcurso del acto, así como de las posibles incidencias, se extenderá acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

DUODECIMA.- Adjudicación.-

La Mesa elevará la propuesta de adjudicación o en su caso, la de declaración de subasta desierta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, que dispondrá alguna de las resoluciones siguientes:

- a) Declarar desierta la subasta dando inicio, si así se estima conveniente, al trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 143.1 y 143.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- b) Adjudicar el vehículo o motocicleta objeto de enajenación al mejor postor.

La resolución del Consejo de Administración será notificada a todos los participantes en la licitación.

DECIMOTERCERA.- Gastos y obligaciones a cargo del adjudicatario.-

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la manipulación, desguace, en su caso, carga, transporte, derechos e impuestos y en general, cuantos sean exigibles tanto por el acto de la subasta como por los materiales adjudicados, pues éstos se entienden puestos y entregados en la forma en que se encuentren y en el sitio donde figuren ubicados.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida.

DECIMOCUARTA.- Documentación adjudicación.-

La adjudicación se llevará a cabo por resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Tarragona, de acuerdo con el mandato del Consejo de Administración.

Esta resolución expresará la fecha de la subasta, las características e identificación del material subastado, el nombre del adjudicatario y el precio por el que se hizo la adjudicación, con la repercusión de los gastos de la subasta.

DECIMOQUINTA.- Formalización del contrato.-

Realizada la notificación de adjudicación, el adjudicatario, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la misma, deberá aportar justificante del pago del precio a la Autoridad Portuaria de Tarragona.

El adjudicatario contrae la obligación de formalizar el contrato de compraventa dentro del plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que por causas no imputables al mismo resulte imposible. Todos los gastos de formalización correrán a cargo del adjudicatario.

Si el rematante a cuyo favor resulte la adjudicación no consignare el precio en el plazo señalado o si por culpa del mismo dejare de tener efecto la venta, perderá la garantía que hubiere efectuado.

Si la adjudicación resultare fallida por incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, la nueva subasta que, en su caso, se convoque, se anunciará por el mismo tipo de salida.

DECIMOSEXTA.- Examen material subastado.-

Los licitadores podrán examinar previamente el bien a subastar hasta el fin del plazo de la presentación de ofertas, en horario de 8:00 a 14:00 horas concertando cita previa llamando al 977 259 400.

DECIMOSEPTIMA.- Retirada del material.-

El adjudicatario deberá retirar el bien adjudicado del lugar en que se encuentra en un plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la fecha del ingreso de su importe en la cuenta de la Autoridad Portuaria de Tarragona.

Para poder retirarlo, deberá aportarse el resguardo del ingreso del importe de la adjudicación. Asimismo aportará la documentación correspondiente que puedan exigir las Autoridades de la Marina Mercante para el transporte, Aduanas, Agencia tributaria, etc...


Transcurrido un (1) mes de demora sin que el adjudicatario retire el bien, se entenderá que renuncia a ello, perdiendo todos sus derechos, así como el importe de adjudicación ingresado y la fianza depositada.

DECIMOCTAVA.- Rescisión.-

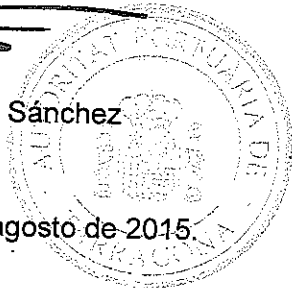
En caso de rescisión de la adquisición con pérdida de la fianza del lote, podrá adjudicarse al licitador siguiente de mejor postura, previa conformidad de éste y siempre que la diferencia con la oferta más ventajosa sea inferior al valor del importe incautado.

DECIMONOVENA.- Litigios.-

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del negocio jurídico, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Tarragona.


Francesc Sánchez Sánchez
Director General

Tarragona, 25 de agosto de 2015.



ANEXO Nº 1

El BANCO/CAJA..... Y en nombre y representación D..... con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha otorgada ante Notario D. de..... y registrada con el número de su Protocolo/ según Poder Bastante por.....

AVALA/ ASEGURA

solidariamente, a ante la Autoridad Portuaria de Tarragona por la cantidad de(1) en concepto de garantía para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la licitación "ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE REMOLQUE".

El indicado aval/seguro se presta por el Banco/Caja, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación. De modo especial, el Banco/Caja..... se compromete a hacer efectiva a la Autoridad Portuaria de Tarragona con carácter incondicional y, como máximo, dentro de los ocho días siguientes a su primer requerimiento, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra garantizada (.....(1).- euros), se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco/Caja, expresa y solemnemente, a toda excepción o reserva respecto de la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas, cualquiera que fuera la causa o motivo en que aquellas pudieran fundarse y aun cuando se manifestara oposición o reclamación por parte del avalado del avalista o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.

Este aval/seguro será de duración indefinida permaneciendo vigente hasta que la AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA no autorice su cancelación.

(El aval/seguro deberá estar inscrito en el Registro especial de avales/seguros y estar intervenido por fedatario público/ bastanteando por la Abogacía del Estado).

(1) Garantía: -----EUROS.

(Sello Notario / Apoderamiento bastante Abogacía del Estado)

ANEXO Nº 2

MODELO RESUMEN DE PROPOSICIÓN

D. _____, con DNI – NIE _____, en nombre propio y representación de _____, con NIF _____, y domicilio en _____, MANIFIESTA conocer y aceptar plenamente el PLIEGO DE BASES, Y DOS ANEXOS, PARA ADJUDICAR EL REMOLQUE _____ MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, y a la misma presenta la siguiente oferta económica:

EUROS _____ (en letras y en números), IVA excluido.

En el precio ofertado no está incluido el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, ni cualquier otro tributo o gasto que se derive del contrato y que no figure incluido expresamente en el pliego de condiciones generales.

En _____, a _____ de 2015